



**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Campeche**



OFICIO No. COTAIEPC/UT/189/2024

FOLIO No: 040091500012924

San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de septiembre de 2024

C. JORGE ACOSTA

Presente.

En relación con su solicitud de acceso a la información pública recibida oficialmente el día 23 de agosto de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a continuación, se otorga una respuesta en los siguientes términos:

1.- COMPETENCIA: Esta Unidad de Transparencia es competente para dar trámite a su petición y notificarle la respuesta correspondiente con fundamento en lo que establecen los artículos 21, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

“Total de denuncias interpuestas al H. Ayuntamiento de Tenabo en el periodo del 1o junio del 2024 al 22 de agosto del 2024 Artículos y Fracciones incumplidas al 2o trimestre del 2024 por parte del H. Ayuntamiento de Tenabo, en materia de plataforma nacional de transparencia” [sic]

3.- RESPUESTA: Con fundamento en los artículos 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 9, 11, 15, 44, 45 fracción XIV, 133, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Comisión otorga el acceso a la información requerida, conforme las características y en su caso, detalle con que la misma se encuentra en su posesión:

En primer término, se hace de su conocimiento que el día 23 de agosto de 2024 esta Unidad de Transparencia turnó a la Dirección de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados mediante el memorándum No. COTAIEPC/UT/103/2024 la solicitud mencionada, ya que de acuerdo con lo establecido por la fracción XV del artículo 39 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento Interior de esta Comisión, las unidades administrativas deben atender y dar respuesta fundada y motivada a las solicitudes que presenten los particulares con base en disposiciones de la Ley de Transparencia, la cual después de una revisión y búsqueda en los registros, controles y archivos que de manera física y electrónica lleva para la gestión documental proporcionó la siguiente información:

En relación con la solicitud **“Total de denuncias interpuestas al H. Ayuntamiento de Tenabo en el periodo del 1º de junio del 2024 al 22 de agosto del 2024, artículos y fracciones incumplidas al 2do trimestre del 2024 por parte del H. ayuntamiento de Tenabo, en materia**

1 / 2



**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Campeche**



de plataforma nacional de transparencia”, a continuación se entrega la información solicitada a través del siguiente listado que contiene el total de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como dichas obligaciones incumplidas por parte del Municipio de Tenabo el periodo correspondiente del 1 de junio al 22 de agosto de 2024, es decir, el segundo trimestre del ejercicio en curso.

Total de denuncias interpuestas	Artículo 71 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Fracciones incumplidas)	Artículo 74 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (Fracciones incumplidas)	Artículo 76 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (Fracciones incumplidas)
11	I	II, VII, VIII, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXXIX, XXXIV y XXXVI	I, II, III y IV

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL: Con fundamento en lo previsto por el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, le informo que podrá inconformarse contra la presente respuesta, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a su notificación, presentando ante este propio organismo, de manera directa o por medios electrónicos, el recurso de revisión que cumpla con los requisitos del artículo 149 de la precitada ley.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico unidaddeacceso@cotaippec.org.mx o si lo prefiere puede visitarnos en nuestras oficinas, ubicadas en la Av. Héroe de Nacozari No. 220, Colonia Ampliación Cuatro Caminos, entre Calle Tacubaya y Av. López Portillo, C.P. 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, donde con gusto le atenderemos en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente

**Licda. Jenipher Betzaida Pech Dzib
Responsable de la Unidad de Transparencia**